

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones de vecinos de Getafe para proyectos de actividades que se desarrollen durante el año 2021.

BDNS (identif.): 556225

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe (a partir de ahora y a efectos de esta convocatoria, ordenanza municipal de subvenciones), el Ayuntamiento de Getafe a través del Departamento de Coordinación de Barrios de la Concejalía de Participación Ciudadana convoca subvenciones correspondientes al año 2021 dirigidas a las asociaciones de vecinos de Getafe para el desarrollo y realización de proyectos y/o actividades que promuevan la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Getafe.

Proyectos subvencionables.—Serán subvencionables proyectos y/o actividades específicos que las asociaciones de vecinos tengan en su programa general de actividad, que se desarrollen en Getafe y que contemplen la consecución de objetivos en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- A) Proyectos y/o actividades que tiendan a la promoción de la participación de los ciudadanos en la vida de la comunidad.
- B) Proyectos y/o actividades que fomenten la solidaridad y atención a colectivos desfavorecidos.
- C) Proyectos y/o actividades enfocadas hacia la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- D) Proyectos y/o actividades que fomenten el desarrollo del ocio y tiempo libre y la actividad sociocultural en el municipio o barrio.
- E) Proyectos y/o actividades que pretendan el desarrollo de las capacidades y formación cultural de la población del barrio.
- F) Proyectos y/o actividades dirigidas a apoyar y asesorar a los socios/as, así como de los vecinos/as del barrio.

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013).

Imputación presupuestaria.—El presupuesto destinado a la presente convocatoria es de 12.975,76 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2021/924.41.480.00 denominada “Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. Sin fines de lucro Coordinación de Barrios”.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 7 de abril de 2021.—El coordinador técnico de Participación Ciudadana, en ausencia de coordinador técnico de Acción en Barrios, Jesús María Maroto Dueñas.

(03/12.329/21)

